



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: s/ Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 247/25: "Puesta en valor de Estaciones Medrano-Almagro y Ángel Gallardo (Línea B) y obras complementarias Estación Scalabrini Ortiz (Línea D) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires".

VISTO el EX-2025-22243633- -GCABA-SBASE y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución RESDI-2025-77-GCABA-SBASE, el Directorio de SBASE aprobó el llamado a la Licitación Pública Nacional N° 247/25 denominada "Puesta en valor de Estaciones Medrano-Almagro y Ángel Gallardo (Línea B) y obras complementarias de la Estación Scalabrini Ortiz (Línea D) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires".

Que el presupuesto oficial total actualizado se fijó en la suma de \$6.159.334.946.-, con IVA incluido, conforme el siguiente detalle: RENGLÓN N° 1: Estación Medrano -Almagro (Línea B): \$2.624.317.994,81.- con IVA incluido, RENGLÓN N° 2: Estación Ángel Gallardo (Línea B): \$2.334.379.022,14.- con IVA incluido, y RENGLÓN N° 3: Obras complementarias en Estación Scalabrini Ortiz (Línea D): \$1.200.637.929,05.- con IVA incluido.

Que posteriormente, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la estimación del presupuesto oficial, y a los fines de la comparativa económica de las ofertas, se ha procedido a su actualización al mes anterior al de la presentación de las ofertas -junio 2025-, quedando establecido el Presupuesto Oficial total en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 87/100 (\$6.324.683.216,87) IVA incluido; conforme el siguiente detalle: RENGLÓN N°1: Estación Medrano -Almagro (Línea B) la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETESCIENTOS DICINUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100 (\$ 2.687.719.910,31) con IVA incluido, para el RENGLÓN N°2: Estación Ángel Gallardo (Línea B) la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 91/100 \$ 2.390.476.305,91 con IVA incluido y para el RENGLÓN N°3: Obras complementarias en Estación Scalabrini Ortiz (Línea D) la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CON 65/100 (\$ 1.246.487.000,65) con IVA incluido.

Que del Acto de Recepción y Apertura de los Sobres N° 1, se desprende que se han recibido TRES (3) propuestas de las siguientes empresas, a saber: POSE S.A. (Oferta N° 1), CAFFARD S.R.L. (Oferta N° 2) y OSP S.A. (Oferta N° 3).

Que previa intervención de la Comisión Evaluadora de SBASE -conforme surge del Dictamen de Preselección de Ofertas obrante en IF-2025-39529761-GCABA-SBASE-, el Directorio de SBASE por RESDI-2025-100-GCABA-SBASE de fecha 23 de septiembre de 2025, desestimó la oferta presentada por CAFFARD S.R.L. (OFERTA N°2) por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación y declaró admisibles las ofertas contenidas en los Sobres N°1 correspondientes a los oferentes OSP S.A. (OFERTA N°3) con un puntaje obtenido de 96,1, para el Renglón N°1 "PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)"; POSE S.A. (OFERTA N°1) con un puntaje obtenido de 90,4 y OSP S.A. (OFERTA N°3) con un puntaje obtenido de 96,1 para el Renglón N° 2: "PUESTA EN VALOR DE LA ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)" y OSP S.A. (OFERTA N°3) con un puntaje obtenido de 96,1 para el Renglón N° 3: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)" respectivamente, y asimismo, convocó a la apertura de los Sobres N°2 de dichos oferentes.

Que se encuentran agregadas a las actuaciones las constancias de notificación de la citada Resolución -conforme IF-2025-40893103-GCABA-SBASE-.

Que el 25 de septiembre de 2025, se llevó a cabo el Acto de apertura de los Sobres N°2, según surge del IF-2025-41154832-GCABA-SBASE, del cual se desprende que la oferta económica presentada por la empresa POSE S.A (Oferta N°1) para el RENGLÓN N°2 asciende a la suma de \$2.759.447.936,09.- con IVA incluido; mientras que la oferta económica presentada por OSP S.A. (Oferta N°3) para el RENGLÓN N°1 asciende a la suma de \$3.122.929.691,43.- con IVA incluido; para el RENGLÓN N°2 a la suma de \$2.894.687.570,62.- con IVA incluido, y para el RENGLÓN N°3 a la suma de \$1.428.759.147,71.- con IVA incluido.

Que contando con la previa intervención de las áreas con competencia específica de SBASE, la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante IF-2025-46540205-GCABA-SBASE emitió el Dictamen de Preadjudicación, en los términos del artículo 78 inc. e) apartado I) del RCyC, recomendando desestimar la oferta presentada por OSP S.A. (OFERTA N° 3) para el RENGLÓN N°2 por incumplir los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones que rige la contratación y adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 247/2025: " Puesta en valor de Estaciones Medrano-Almagro y Ángel Gallardo (Línea B) y obras complementarias de la Estación Scalabrini Ortiz (Línea D) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires " conforme el siguiente detalle: RENGLÓN N°1: Estación Medrano -Almagro (Línea B), a favor de la firma OSP S.A. (OFERTA N° 3) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 3.122.929.691,43) con IVA incluido; RENGLÓN N°2: Estación Ángel Gallardo (Línea B) a favor de la firma POSE S.A. (OFERTA N° 1) por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 2.759.447.936,09) con IVA incluido; y el RENGLÓN N°3: Obras complementarias en Estación Scalabrini Ortiz (Línea D) a favor de la firma OSP S.A. (OFERTA N° 3) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$ 1.428.759.147,71) con IVA incluido; por cumplir con los requisitos del Pliego Único de Bases y Condiciones, y resultar económicamente convenientes para SBASE.

Que cumplido el plazo previsto en el artículo 6.12 del Pliego Único de Bases y Condiciones para la impugnación del Dictamen de Preadjudicación, no se ha recepcionado presentación alguna.

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención de su competencia (IF-2025-49085847-GCABA-DGDIC).

Que la presente Resolución se suscribe por razones operativas vinculadas con el procedimiento de selección, contando este Directorio con facultades suficientes para su dictado conforme lo establecido en el Estatuto de SBASE y en el Reglamento de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE
SUBTERRÁNEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la Licitación Pública Nacional N° 247/2025 denominada " Puesta en valor de Estaciones Medrano-Almagro y Ángel Gallardo (Línea B) y Obras Complementarias Estación Scalabrini Ortiz (Línea D) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires ", realizada al amparo de lo establecido en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Compras y Contrataciones y sus modificaciones.

Artículo 2°: Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 247/2025 denominada " Puesta en valor de Estaciones Medrano-Almagro y Ángel Gallardo (Línea B) y Obras Complementarias Estación Scalabrini Ortiz (Línea D) de la Red de Subterráneos de Buenos Aires ", conforme el siguiente detalle:

RENLÓN N°1: "ESTACIÓN MEDRANO-ALMAGRO (LÍNEA B)", a favor de la firma OSP S.A. (OFERTA N° 3) por la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 43/100 (\$ 3.122.929.691,43) con IVA incluido.

RENLÓN N°2: "ESTACIÓN ANGEL GALLARDO (LÍNEA B)" a favor de la firma POSE S.A. (OFERTA N° 1) por la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 09/100 (\$ 2.759.447.936,09) con IVA incluido.

RENLÓN N°3: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESTACIÓN SCALABRINI ORTIZ (LINEA D)" a favor de la firma OSP S.A. (OFERTA N° 3) por la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON 71/100 (\$1.428.759.147,71) con IVA incluido.

Artículo 3°: Autorizar a la Presidencia de SBASE a suscribir los Contratos con los adjudicatarios.

Artículo 4°: Las erogaciones a que dé lugar el presente proceso licitatorio, se imputarán a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5°: Disponer que, por la Gerencia de Compras y Contrataciones, se proceda a cursar las correspondientes publicaciones y notificaciones de la presente Resolución.

Artículo 6°: Previo al registro en la forma de estilo, agréguese copia de la misma en la actuación correspondiente, procediendo a informar lo resuelto en la próxima Reunión de Directorio.

